

RESOLUCIÓN N°: 391/06

Buenos Aires, 22 de agosto de 2006

ASUNTO: Resolución ME N° 1232/01 -
Primera convocatoria de carreras de
Ingeniería comprendidas en la segunda fase
del proceso de acreditación - Cronograma.

VISTO: la Resolución Ministerial N° 1232/01, la Ordenanza N° 005-CONEAU-99, la Ordenanza N° 032-CONEAU-02 y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 032-CONEAU-02, las carreras de Ingeniería que resultaren acreditadas por un período de tres años deben someterse a una segunda fase del proceso de acreditación.

Que en el caso de que la evaluación resulte positiva, se extenderá la acreditación por los tres años restantes y que, de resultar negativa, se declarará la no acreditación de la carrera.

Que, en este marco normativo, la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria ha decidido instrumentar la segunda fase del proceso de acreditación correspondiente y convocar a participar en él a todas aquellas carreras de Ingeniería cuyo período de acreditación de tres años expira durante los meses de noviembre y diciembre de 2006 (Anexo I).

Que en todos los casos antes citados se trata de carreras cuyos títulos se encuentran incluidos en la nómina del artículo 1° de la Resolución ME N° 1232/01.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y
ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Iniciar la segunda fase del proceso de acreditación de todas aquellas carreras de Ingeniería cuyo período de acreditación de tres años expira durante los meses de noviembre y diciembre de 2006 (Anexo I).

ARTÍCULO 2º.- El proceso referido en el artículo 1º será instrumentado de acuerdo con el siguiente cronograma:

- 13 de octubre de 2006: vencimiento del plazo para presentar el formulario completo de formalización de la participación en la convocatoria (Anexo II).
- Semana del 30 de octubre de 2006: realización de un taller a los efectos de presentar los procedimientos y la guía para la elaboración de los informes de autoevaluación correspondientes.
- Período comprendido entre la semana del 30 de octubre de 2006 y la semana del 26 de marzo de 2007: elaboración de los informes de autoevaluación.
- 3 de abril de 2007: entrega de los informes de autoevaluación.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 391 - CONEAU – 06.-

ANEXO I

Carreras de Ingeniería cuyo período de acreditación de tres años expira durante los meses de noviembre y diciembre de 2006

UNIVERSIDAD	UNIDAD ACADÉMICA	CARRERA
Instituto de Enseñanza Superior del Ejército	Escuela Superior Técnica	Ingeniería Civil
Instituto de Enseñanza Superior del Ejército	Escuela Superior Técnica	Ingeniería Electrónica
Instituto de Enseñanza Superior del Ejército	Escuela Superior Técnica	Ingeniería Mecánica Orientación Armamentos
Instituto de Enseñanza Superior del Ejército	Escuela Superior Técnica	Ingeniería Mecánica Orientación Automotores
Instituto de Enseñanza Superior del Ejército	Escuela Superior Técnica	Ingeniería Química
Instituto de Enseñanza Superior del Ejército	Escuela Superior Técnica	Ingeniería Mecánica Orientación Mantenimiento
Instituto Tecnológico de Buenos Aires	Departamento de Ingeniería en Petróleo	Ingeniería en Petróleo
Instituto Tecnológico de Buenos Aires	Departamento de Ingeniería Mecánica	Ingeniería Mecánica
Instituto Tecnológico de Buenos Aires	Departamento de Ingeniería Química	Ingeniería Química
Universidad de Belgrano	Facultad de Ingeniería y Tecnología Informática	Ingeniería Civil
Universidad de Belgrano	Facultad de Ingeniería y Tecnología Informática	Ingeniería Electromecánica
Universidad de Mendoza	Facultad de Ingeniería	Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones
Universidad de Morón	Facultad de Ingeniería	Ingeniería Electromecánica
Universidad de Morón	Facultad de Ingeniería	Ingeniería Civil
Universidad de Morón	Facultad de Ingeniería	Ingeniería en Alimentos
Universidad Nacional de Cuyo	Facultad de Ingeniería	Ingeniería Civil
Universidad Nacional de La Rioja	Departamento de Ciencias y Tecnología Aplicadas a la Producción, al Ambiente y al Urbanismo	Ingeniería en Minas

Universidad Nacional de Lomas de Zamora	Facultad de Ingeniería	Ingeniería Mecánica
Universidad Nacional de Luján	Departamento de Tecnología	Ingeniería en Alimentos
Universidad Nacional de San Juan	Facultad de Ingeniería	Ingeniería en Alimentos
Universidad Nacional de San Juan	Facultad de Ingeniería	Ingeniería Mecánica
Universidad Nacional de San Juan	Facultad de Ingeniería	Ingeniería Electrónica
Universidad Nacional de San Juan	Facultad de Ingeniería	Ingeniería Electromecánica
Universidad Nacional de San Juan	Facultad de Ingeniería	Ingeniería Química
Universidad Nacional de San Luis	Facultad de Ingeniería y Ciencias Económico Sociales	Ingeniería en Alimentos
Universidad Nacional de San Luis	Facultad de Ingeniería y Ciencias Económico Sociales	Ingeniería Química
Universidad Nacional de San Luis	Facultad de Ingeniería y Ciencias Económico Sociales	Ingeniería Electromecánica
Universidad Nacional de San Luis	Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia	Ingeniería en Alimentos
Universidad Tecnológica Nacional	Facultad Regional Avellaneda	Ingeniería Civil
Universidad Tecnológica Nacional	Facultad Regional Avellaneda	Ingeniería Mecánica
Universidad Tecnológica Nacional	Facultad Regional Avellaneda	Ingeniería Electrónica
Universidad Tecnológica Nacional	Facultad Regional Avellaneda	Ingeniería Química
Universidad Tecnológica Nacional	Facultad Regional Avellaneda	Ingeniería Eléctrica
Universidad Tecnológica Nacional	Facultad Regional Buenos Aires	Ingeniería Electrónica
Universidad Tecnológica Nacional	Facultad Regional Buenos Aires	Ingeniería Mecánica
Universidad Tecnológica Nacional	Facultad Regional Buenos Aires	Ingeniería Química
Universidad Tecnológica Nacional	Facultad Regional Buenos Aires	Ingeniería Civil

Universidad Tecnológica Nacional	Facultad Regional Buenos Aires	Ingeniería Eléctrica
Universidad Tecnológica Nacional	Facultad Regional Delta Campana	Ingeniería Eléctrica
Universidad Tecnológica Nacional	Facultad Regional Delta Campana	Ingeniería Química
Universidad Tecnológica Nacional	Facultad Regional Delta Campana	Ingeniería Mecánica
Universidad Tecnológica Nacional	Facultad Regional Gral. Pacheco	Ingeniería Mecánica
Universidad Tecnológica Nacional	Facultad Regional Haedo	Ingeniería Aeronáutica
Universidad Tecnológica Nacional	Facultad Regional Haedo	Ingeniería Electrónica
Universidad Tecnológica Nacional	Facultad Regional Haedo	Ingeniería Mecánica
Universidad Tecnológica Nacional	Facultad Regional Mendoza	Ingeniería Civil
Universidad Tecnológica Nacional	Facultad Regional Mendoza	Ingeniería Química
Universidad Tecnológica Nacional	Facultad Regional Mendoza	Ingeniería Electromecánica
Universidad Tecnológica Nacional	Facultad Regional Mendoza	Ingeniería Electrónica
Universidad Tecnológica Nacional	Facultad Regional San Rafael	Ingeniería Electromecánica
Universidad Tecnológica Nacional	Facultad Regional San Rafael	Ingeniería Civil

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

ANEXO II

ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE INGENIERÍA

Convocatoria según Resolución CONEAU N°391/06

INSTITUCIÓN:.....

UNIDAD ACADÉMICA:.....

Dirección:

Código Postal:..... **Ciudad:**.....

DECANO/A

Apellido y Nombre:.....

Teléfono:..... **Fax:**.....

E-Mail:.....

COORDINADOR/A DE LA COMISIÓN DE AUTOEVALUACIÓN

Apellido y Nombre:.....

Teléfono:..... **Fax:**.....

E-Mail:.....

DENOMINACIÓN DE LA CARRERA:

.....

DIRECTOR

Apellido y Nombre:.....

Teléfono:..... **Fax:**.....

E-Mail:.....

Por medio de este documento, se declara que:

- 1) Se conocen los términos de la Res. Ministerial N°1232/01 y la ordenanza CONEAU N° 032/02.
- 2) La etapa de autoevaluación será responsabilidad de la institución, que garantizará la fidelidad de la información, la plena participación y máxima libertad de expresión de la comunidad educativa, todo ello conforme a los principios de la ética universitaria.
- 3) La información contenida en el informe de autoevaluación constará de datos fehacientes y verificables y tendrá carácter de declaración jurada.
- 4) Durante toda esta etapa la CONEAU responderá consultas del/a Coordinador/a de la Comisión de Autoevaluación. En caso de considerarse necesario, las autoridades de la institución podrán requerir a la CONEAU una misión técnica, con el objetivo de atender consultas derivadas de la actividad de autoevaluación.

Lugar y fecha:

.....
Firma y sello del Rector